Sen. Gerardo Fernández Noroña
Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República
PRESENTE.

Los suscritos, **Ricardo Anaya Cortés, Gina Gerardina Campuzano González, Marko Cortés Mendoza, María de Jesús Díaz Marmolejo, Agustín Dorantes Lámbarri, Laura Esquivel Torres, Michel González Márquez, Miguel Márquez Márquez, Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, Mayuli Latifa Martínez Simón, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Francisco Javier Ramírez Acuña, Ivideliza Reyes Hernández, Verónica Rodríguez Hernández, Gustavo Sánchez Vásquez, Imelda Sanmiguel Sánchez, Lilly Téllez, Enrique Vargas Del Villar, Mario Humberto Vázquez Robles, Mauricio Vila Dosal y Susana Zatarain García,** Senadoras y Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXVI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8, numeral 1, Fracción I; 169, 171, numeral 1; 172 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República; somete a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo segundo del Artículo 119 de la Ley General de Educación, en materia infraestructura educativa.** Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas como parte de sus objetivos de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, plantea que los países deben, "construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos".[1]

La realidad es que en nuestro país aún falta mucho por hacer para contar con una infraestructura de excelencia en las escuelas públicas, que estén a la altura de las necesidades de profesores y estudiantes.

La infraestructura física educativa actual sigue siendo deficiente, insuficiente e inadecuada.

[1] Educación - Desarrollo Sostenible (un.org)

De acuerdo con datos de la Secretaría de Educación Pública (SEP), sobre el ciclo escolar 2023-2024, no todas las escuelas de nivel básico (primaria y secundaria), cuentan con servicios básicos, infraestructura o el equipamiento requerido.[2] Del universo de 123,544 escuelas:

- más de 5 mil carecen de electricidad.
- más de 21 mil no tienen agua potable.
- más de 15 mil no disponen de instalación de lavado de manos (agua y jabón).
- cerca de 8 mil les faltan sanitarios independientes.
- más de 56 mil no tienen computadora para propósitos pedagógicos.
- más de 65 mil no tienen conexión a internet para propósitos pedagógicos.
- más de 88 mil no tiene infraestructura adaptada para personas con discapacidad.

En el caso de los planteles de educación de nivel media superior, también persisten carencias y rezagos. De los 20,717 planteles:

- más de mil quinientos carecen de electricidad.
- cerca de 5 mil no tienen agua potable.
- casi 4 mil no disponen de instalación de lavado de manos (agua y jabón).
- cerca de 3 mil les faltan sanitarios independientes.
- casi 6 mil no tienen computadora para propósitos pedagógicos.
- más de 9 mil quinientos no tienen conexión a internet para propósitos pedagógicos.
- más de 12 mil no tiene infraestructura adaptada para personas con discapacidad.

Todos esos planteles no cuentan con las condiciones materiales básicas para garantizar procesos de enseñanza-aprendizaje adecuados.

Cabe señalar que las cifras dadas a conocer por la SEP no incluyen otros datos importantes sobre las características de la infraestructura y el mobiliario escolar, como son:

- Condiciones físicas de las aulas y de las oficinas administrativas.
- Disponibilidad de ventiladores y/o aires acondicionados.

[2] Secretaría de Educación Pública. Principales cifras del sistema Educativo Nacional 2023-2024.

- Condiciones de escritorios, mesabancos y pizarrones.
- Disponibilidad de domos o techos en patios centrales, para proteger contra el sol y las lluvias.
- Disponibilidad de bebederos.

Sirva lo expuesto para poner de relieve la importancia que tiene el contar con instalaciones educativas adecuadas, para que las y los maestros, y las y los alumnos tengan las condiciones óptimas para realizar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Sin una infraestructura adecuada los resultados educativos no serán los mejores, perjudicando la formación de las niñas, los niños, los adolescentes y jóvenes que se encuentran cursando en planteles de educación pública.

En este punto debemos recordar que la reforma educativa aprobada por MORENA y sus aliados en 2019, contempló la extinción del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), organismo encargado de la conservación y rehabilitación de los planteles.

En su lugar el gobierno del expresidente López Obrador utilizó el programa La Escuela es Nuestra, que únicamente atendió planteles públicos de educación básica, de nivel inicial, preescolar, primaria y secundaria, priorizando aquellos ubicados en localidades con alta marginación o rezago social. Esto significa que los recursos para infraestructura educativa se han centralizado, recibiendo las entidades federativas menos dinero para este fin.

Dicho programa promueve la participación de la comunidad escolar con la conformación de los llamados Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP), para que decidan sobre los recursos destinados a dignificar las condiciones de los espacios educativos públicos, entre ellos, el equipamiento, la rehabilitación o la ampliación de las condiciones físicas. La estrategia de este gobierno es dar el dinero de manera directa a los padres de familia para que decidan en que invertirlo.

Sin embargo, desde su inicio, el programa ha estado envuelto en irregularidades, que presumen actos de corrupción, desviándolo de su propósito y dejando a las escuelas sin los recursos necesarios para mejorar sus condiciones.

La Auditoría Superior de Federación (ASF), en su tercer informe sobre el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal

2021, presentó una serie de irregularidades en el programa La Escuela es Nuestra.

Ya en su informe de revisión de la Cuenta Pública 2020, la ASF también identificó que dicho programa presentaba una serie de anomalías, como la falta de mecanismos de supervisión y seguimiento, y de control en la comprobación, detectando que 1,757 expedientes por 564 millones de pesos no tenían la documentación de aplicación de apoyos en las escuelas.

Adicionalmente, el órgano fiscalizador identificó que en 687 casos de comités escolares beneficiados no se acreditaba la supuesta obra en los planteles escolares. Esto olía a corrupción, debido a que parte de los llamados Servidores de Nación, el ejército electoral de MORENA, se convirtieron en intermediarios de los recursos del programa.

En 2021, de los 68 mil 665 planteles educativos que recibieron presupuesto del programa La Escuela es Nuestra solo se conservan documentos de actividades de 4 mil 739, debido a que la plataforma donde los padres subían los archivos fue cambiada y en ese proceso se perdieron miles de documentos.

La ASF puntualizó que, "En la integración de los expedientes de actividades de los Comités Escolares de Administración Participativa (CEAP) de los planteles beneficiados por el programa:

De los 68,665 planteles beneficiados en 2021, en los que los CEAP debían integrar el expediente de actividades, la SEP dispuso de los expedientes de 4,739 (6.9%) planteles, debido a que, de acuerdo con la secretaría, 'ya no se pueden visualizar actualmente en la plataforma del programa, porque en 2022 la plataforma migró del sistema denominado SIDER a uno nuevo denominado InfoLEEN', y a que la dependencia no los resguardó para el seguimiento, control y evaluación de las acciones realizadas en los planteles beneficiados con los recursos federales". [3]

Por otro lado, de acuerdo con la ASF, "En el mantenimiento, rehabilitación o construcción en los planteles públicos de educación básica beneficiados por el programa:

[3] https://www.asf.gob.mx/Section/58_Informes_de_auditoria

La SEP no acreditó las obras de mantenimiento, rehabilitación o construcción realizadas en los 68,665 planteles beneficiados por el programa en 2021, para la mejora de la infraestructura de los espacios educativos".

Asimismo, "En la adquisición de mobiliario, equipo y material didáctico para los planteles públicos de educación básica beneficiados por el programa:

La SEP no acreditó el mobiliario, equipo y material didáctico adquirido por los 68,665 planteles beneficiados por el programa en 2021, para la mejora del equipamiento de los espacios educativos".

Como puede observarse, el programa se manejó con total opacidad y es probable el uso indebido de recursos públicos, al no contarse con la evidencia documental sobre su destino.

La conclusión de la ASF es contundente: "La SEP no produjo información sobre las obras de mantenimiento, rehabilitación y construcción de los espacios educativos, y la adquisición de mobiliario, equipo escolar y material didáctico para verificar en qué medida se atendieron las necesidades de infraestructura y equipamiento de los planteles beneficiados, ni formuló indicadores para evaluar en qué medida el Programa 'La Escuela es Nuestra' contribuyó en la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos; en la superación de las desigualdades entre los planteles públicos de educación básica beneficiados, y en la permanencia de los alumnos en el Sistema Educativo Nacional".

Por otro lado, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, el Gobierno de Claudia Sheinbaum le recortó recursos al programa La Escuela es Nuestra, que tendrá una reducción del 15.4 %, equivalente a 4.6 mil millones de pesos menos en comparación con el presupuesto autorizado en 2024, lo que sin duda es una mala decisión en virtud de las múltiples carencias y rezagos vigentes en las escuelas públicas del país.[4]

Compañeras Senadoras y Senadores, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL),[5] ha señalado que, "El derecho a la educación se refiere a recibir una educación inclusiva, pertinente y

[4] CIEP. 18 noviembre 2024. Implicaciones del Paquete Económico 2025.
[5] CONEVAL. Informe de evaluación de la Política de desarrollo social 2022. Marzo 2023. Págs. 52-53, 57-58 y 214-215.

relevante, que asegure los niveles educativos obligatorios, así como los aprendizajes y capacidades que permitan desarrollar el máximo potencial para una inserción adecuada a la vida social o para continuar estudios postobligatorios …".

El CONEVAL añade que, "… para el ejercicio efectivo de este derecho es necesario además de contar con acciones de incremento en la cobertura educativa o de diversificación de los medios en los que se imparte, complementar con estrategias que proporcionen acceso a los recursos físicos o tecnológicos que requiere la comunidad educativa; con la finalidad de evitar que se amplíen las brechas educativas, principalmente, en las niñas, niños y adolescentes cuyas condiciones de vulnerabilidad exigen atención prioritaria".

"Para asegurar que la oferta de servicios educativos sea suficiente, se requiere de una adecuada operación de las instituciones, infraestructura, personal, planes, programas y materiales adecuados en cantidad y calidad en los servicios educativos obligatorios para todos los titulares del derecho".

El organismo evaluador apunta que, "… no todas las escuelas cuentan con los materiales necesarios para funcionar, lo que podría afectar el proceso de enseñanza-aprendizaje. En este sentido, es necesario avanzar en la cobertura en todos los planteles para que puedan contar con todos los servicios básicos, tecnologías de la información y las condiciones necesarias para realizar las actividades y desarrollar los planes de estudio, de otra manera no es posible garantizar la educación de calidad".

"… Tal es el caso de las y los estudiantes que durante la pandemia pasaron de un modelo de educación presencial a uno a distancia, situación que evidenció la insuficiente cobertura de servicios de internet, el acceso restringido a dispositivos móviles o computadoras y la falta de habilidades tecnológicas en la población, representando una limitante para acceder a la educación".

Una escuela equipada con todos los servicios e insumos, en síntesis, con la infraestructura física adecuada, provoca un impacto positivo y una motivación adicional en los estudiantes, además de generarles confianza y seguridad, lo que incide en el aumento de los niveles de asistencia, repercutiendo en la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Por ello es fundamental contar con espacios educativos dignos, iluminados, con equipamiento suficiente, servicios básicos, mobiliario y materiales didácticos.

Sin embargo, aún vemos un rezago importante en los planteles públicos, en especial en aquellos ubicados en zonas de marginación, que el Estado mexicano debe resolver.

Por todo lo antes expuesto, los suscritos proponemos la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 119 de la Ley General de Educación, para que el presupuesto anual destinado a infraestructura educativa y equipamiento escolar siempre sea mayor al pagado durante el ejercicio fiscal anterior, en términos reales. Adicionalmente, en el presupuesto tendrá prioridad el gasto dirigido a atender las carencias y los rezagos en infraestructura, mobiliario, equipamiento e insumos de los planteles escolares a nivel nacional, poniendo especial énfasis en las escuelas ubicadas en zonas de alta marginación.

A continuación, presentamos el cuadro comparativo que explica de manera detallada nuestra propuesta:

TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA
Artículo 119. … En la asignación del presupuesto de cada uno de los niveles de educación, se procurará cubrir los requerimientos financieros, humanos, materiales y de infraestructura, así como de su mantenimiento, a fin de dar continuidad y concatenación entre dichos niveles, con el fin de que la población escolar tenga acceso a la educación, con criterios de excelencia.	Artículo 119. … En la asignación del presupuesto de cada uno de los niveles de educación, se procurará cubrir los requerimientos financieros, humanos, materiales y de infraestructura, así como de su mantenimiento, a fin de dar continuidad y concatenación entre dichos niveles, con el fin de que la población escolar tenga acceso a la educación, con criterios de excelencia. **El presupuesto anual destinado a infraestructura educativa y equipamiento escolar siempre será mayor al pagado durante el ejercicio fiscal anterior, en**

TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA
	términos reales. En dicho presupuesto tendrá prioridad el gasto dirigido a atender las carencias y los rezagos en infraestructura, mobiliario, equipamiento e insumos de los planteles escolares a nivel nacional, poniendo especial énfasis en las escuelas ubicadas en zonas de alta marginación.
…	…
…	…
…	…
…	…
…	…

Por todo lo antes expuesto, los suscritos sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 119 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo Único. Se reforma el párrafo segundo del Artículo 119 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 119. …

En la asignación del presupuesto de cada uno de los niveles de educación, se procurará cubrir los requerimientos financieros, humanos, materiales y de infraestructura, así como de su mantenimiento, a fin de dar continuidad y concatenación entre dichos niveles, con el fin de que la población escolar tenga acceso a la educación, con criterios de excelencia. **El presupuesto anual destinado a infraestructura educativa y equipamiento escolar siempre será mayor al pagado durante el ejercicio fiscal anterior, en términos reales. En dicho presupuesto tendrá prioridad el gasto dirigido a atender las carencias y los rezagos en infraestructura, mobiliario, equipamiento e insumos de los planteles escolares a nivel nacional, poniendo especial énfasis en las escuelas ubicadas en zonas de alta marginación.**

…
…
…
…
…

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente,
Salón de Sesiones del Senado de la República a 13 de febrero de 2025.

Senadoras y Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional